



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

15  
16

Santiago de Querétaro, Qro. 12 de febrero de 2010.  
Oficio: Núm.077/10  
Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2008.

DIP. LIC. HIRAM RUBIO GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTE:

PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALÍA DE PARTES  
12 FEB. 2010  
HORA: 15:50  
ANEXOS: Informe  
00030895

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, el cual consta de 7 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00006.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

8

c.c.p. archivo

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090  
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93



QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

---

### INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

#### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

#### II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 27 de Abril de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 2 de septiembre de 2009 la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 24 de septiembre de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

#### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090  
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

000000



**a) Análisis de la Situación Financiera.**

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que esta muestra suficiencia, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de Diciembre de 2008 por \$314,339.19 (Trescientos catorce mil trescientos treinta y nueve pesos 19/100 M. N.) que deriva de la suficiencia financiera del periodo Julio a Diciembre de 2008, lo que permite cubrir el pasivo registrado al 31 de Diciembre de 2008, el cual asciende a \$272,968.13 (Doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos 13/100 M. N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$587,307.32 (Quinientos ochenta y siete mil trescientos siete pesos 32/100 M. N.) y que puede disponer en forma inmediata del 48.47% en el rubro de Caja y Bancos, mostrando un saldo por recuperar del 51.29% en Deudores Diversos, el 0.23% en Otros Activos y el 0.01% en inventarios, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

**b) Ingresos.**

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$3'508,533.52 (Tres millones quinientos ocho mil quinientos treinta y tres pesos 52/100 M. N.), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
<b>Ingresos</b>			
b.1)	Participaciones Municipales	\$ 3'546,360.00	101.08%
b.2)	Productos	-27,023.48	-0.77%
b.3)	Ingresos Extraordinarios	-10,803.00	-0.31%
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$ 3'508,533.52</b>	<b>100.00%</b>

**c) Egresos.**

Los egresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$3'802,470.74 (Tres millones ochocientos dos mil cuatrocientos setenta pesos 74/100 M. N.) que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
<b>Egresos</b>			
c.1)	Servicios Personales	\$ 1'698,979.37	44.68%
c.2)	Servicios Generales	1'146,704.65	30.16%
c.3)	Materiales y Suministros	258,086.15	6.79%
<b>Total de Gasto Corriente</b>		<b>\$ 3'103,770.17</b>	<b>81.63%</b>

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090  
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

100000



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c.4)	Maquinaria, mobiliario y equipo	\$ 317,742.50	8.36%
	<b>Total de Gasto de Inversión</b>	<b>\$ 317,742.50</b>	<b>8.36%</b>
c.5)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 380,958.07	10.01%
	<b>Total de Transferencias, Subsidios y Aport.</b>	<b>\$ 380,958.07</b>	<b>10.01%</b>
	<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 3'802,470.74</b>	<b>100.00%</b>

### d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$4'176,259.39 (Cuatro millones ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 39/100 M. N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$3'891,616.02 (Tres millones ochocientos noventa y un mil seiscientos dieciséis pesos 02/100 M. N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$284,643.37 (Doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos 37/100 M. N.) que corresponde a los saldos de Caja y Bancos que aparecen en su Balance General al 31 de Diciembre de 2008.

### IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- El Balance General;
- El Estado de Resultados;
- El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;

200000



QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

---

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

### V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director, Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro. en funciones del Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 71, 96, 98 fracción III, 99 fracción I, 123 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV, y 153 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 8 fracción II, III y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., y 40 fracciones II, III, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber registrado contablemente cheques cuyo total asciende a la cantidad de \$175,788.86 (Ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 86/100 M. N. ), omitiendo anexarles el respaldo suficiente que justificara correctamente los gastos realizados.**

2. Incumplimiento del Director, Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro. en funciones del Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 6, 9, 17, 96 fracción III, 123 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción II y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., y 40 fracciones II, III, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido**



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

---

*realizar el procedimiento de adjudicación sobre un Vehículo nuevo marca Chevrolet EQUINOX LT, No. de Serie 2CNDI33F686326622, Modelo 2008, color blanco, con número de factura AN 03952, expedida por el proveedor Jilotepec Motors, S. A de C. V., por un monto de \$301,535.00 (Trescientos un mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.), el cual era utilizado por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.*

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro. en funciones del Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 6, 9, 17, 96 fracción III, 123 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., y 40 fracciones II, III, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió durante el periodo fiscalizado, elaborar y autorizar los Manuales de Políticas y Procedimientos de Control Interno.**

4. Incumplimiento por parte del Director y del Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro., en funciones del Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 21 párrafo I y II del Código Fiscal de la Federación; 9, 96 fracción I, II y III, 99 fracción I, 123 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 8 fracción III y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., y 40 fracciones II, III, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido reintegrar la cantidad de \$6,311.00 (Seis mil trescientos once pesos 00/100 M. N.), por concepto de recargos y actualizaciones originados por la presentación extemporánea de los impuestos retenidos sobre sueldos y salarios y otras retenciones del Impuesto Sobre la Renta, durante el periodo sujeto a revisión.**

500000



QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

---

### b) RECOMENDACIONES

1. Con el propósito de fortalecer el Control Interno y su transparencia en el manejo de sus recursos públicos se hacen las siguientes *recomendaciones*:

a) Establecer tiempo y forma en que deben conservarse en conciliación cheques en tránsito de acuerdo a lo establecido en la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y otras disposiciones.

b) Realizar las conciliaciones contables por cada cuenta bancaria y por tipo de recurso o programas, dando a conocer el origen y destino de los recursos de forma detallada, hasta llegar al saldo final que muestra el estado de cuenta bancario del periodo en que se realice dicha conciliación.

c) Elaborar bitácoras de control interno por estos conceptos, las cuales deberán de estar resguardadas en las respectivas unidades, y contener entre otras cosas: Nombre de la persona a quien esta a cargo la unidad, fecha, kilometraje, litros consumidos, en su caso oficio de comisión, y destino, No. De orden de la reparación, fecha de la reparación, fecha y número de la factura, número de orden de pago, etc.

d) Contemplan lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, para la adjudicación de todos aquellos servicios o gastos que refieran a ferias y/o fiestas regionales.

e) Realizar todos los pagos efectuados mayores de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), mediante cheque nominativo, (a nombre del beneficiario), y en su caso, con la leyenda "Con abono en cuenta".

f) Anexar a las pólizas contables de egresos, la documentación original que respalden los movimientos contables realizados, para su debida comprobación como lo establece el artículo 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así mismo, que ostenten los nombres y firmas de las personas que intervinieron en su elaboración, como ejemplo: Quién elaboró, reviso, autorizo, y el sello de pagado plasmado en los comprobantes fiscales cuando corresponda.

g) Elaborar políticas y procedimientos para la autorización y comprobación de gastos a comprobar, como ejemplo montos, plazo para su comprobación, personas autorizadas, comprobación de acuerdo a la cantidad por la que se emitió el cheque y en su caso reintegro o depósito del sobrante, concepto del gasto para su comprobación, solicitud de pago, orden de compra, etc.

h) Elaborar políticas y procedimientos para la autorización y designación de los apoyos económicos, como ejemplo solicitud por escrito, montos autorizados, comprobante de domicilio, identificación oficial con fotografía, en su caso estudio socioeconómico y se designe una persona responsable para su distribución, etc.

500000



**VI. Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

**VII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

  
**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENFEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

900000